REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente 005 **2001-01963** 01

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas visible en el archivo 08 de la carpeta "*C06Ejecutivo*" del expediente digital, en la suma de ($1'676.300 M/CTE.), toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por secretaría ejecutoriado este proveído remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Lpds

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27f25f6b92bdbe6a10c68bf326565809ea27c011e0966ed07ac0d786a8ca03a**
Documento generado en 23/06/2023 12:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Estado Electrónico de 26 de junio de 2023.